

FOLLETO EXPLICATIVO

TARJETAS DE CRÉDITO PRIVAL DO-TAR-F-019 V2.0

Estimado(a) cliente:

Le damos la más cordial bienvenida a la familia de tarjetas de crédito Prival, una solución de medio de pago y financiamiento a su medida.

Conozca más sobre su tarjeta de crédito a través del siguiente folleto explicativo el cual contiene información detallada sobre:

1. Características principales de las tarjetas de crédito, sus restricciones y/o limitaciones.
2. Detalle de cálculos y otros rubros
3. Procedimiento y plazo para reclamos
4. Beneficios adicionales

1. Características principales de las tarjetas de crédito PRIVAL

Marca: MASTERCARD

Tipos de tarjetas de Crédito: Para personas físicas ofrecemos tarjetas BLACK

- Cobertura: Nacional e Internacional.
- Aceptación: Establecimientos identificados con la bandera MASTERCARD, tales como restaurantes, tiendas, ferreterías, hospitales, farmacias, supermercados, tiendas de conveniencia, gasolineras, cajeros automáticos, entre otros, o vía internet donde el sitio web así lo indique.
- Tarjetas Adicionales: El tarjetahabiente titular puede solicitar tarjetas adicionales a nombre de terceras personas ligadas a la misma cuenta y línea de crédito, siempre que los adicionales cumplan con los requisitos solicitados por PRIVAL.
- Línea de Crédito: Toda tarjeta de Crédito PRIVAL está asociada a una línea de crédito revolutiva, la cual es utilizada cada vez que alguna de las tarjetas de crédito asociadas a la cuenta realiza una transacción de compra o retiro de efectivo.

- Pago de la Línea de Crédito: Toda transacción que afecte esta línea de crédito, debe ser cancelada por el tarjetahabiente titular en su figura como deudor, así como los intereses y cargos que apliquen.
- Servicio: Las tarjetas PRIVAL cuentan con centro de asistencia local e internacional y un servicio de reporte de tarjetas perdidas y robadas las 24 horas del día los 365 al año

Restricciones y/o Limitaciones

- Las tarjetas de crédito no son transferibles, de tal manera que el tarjetahabiente no deberá entregar su tarjeta a otra persona para que realice transacciones con ella.
- El tarjetahabiente no deberá revelar en ningún momento el número de PIN de su tarjeta de crédito y solo deberá ingresarla en cajeros automáticos donde la tarjeta sea aceptada y presente las condiciones de seguridad recomendadas.
- Las tarjetas de crédito PRIVAL no aceptan pagos en cheques ni en títulos valores.
- El tarjetahabiente no deberá utilizar más del monto del límite de crédito otorgado y evitar un rechazo de una compra por el sobregiro.
- El tarjetahabiente podrá hacer uso de soluciones de intrafinanciamientos y extrafinanciamientos siempre que estos hayan sido autorizados por PRIVAL.
- Por su seguridad, las tarjetas de crédito solo permiten diez retiros de efectivo diarios.
- El monto que cada cajero automático dispensa no está en control de PRIVAL sino de la entidad propietaria de la red a la que pertenece el cajero automático.
- Todo retiro de efectivo en cajeros automáticos puede estar sujeto a comisiones externas cobradas por las entidades propietarias de la red de cajeros automáticos y no está en control de PRIVAL. Además de dichas comisiones, por cada retiro de efectivo, PRIVAL cobrará una comisión de conformidad con lo indicado en las Condiciones Particulares de la Línea de Crédito y de la Tarjeta de Crédito que forma parte integral del Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito PRIVAL.
- El tarjetahabiente debe en todo momento portar identificación que lo acredite como tarjetahabiente ante la consulta de un establecimiento.
- PRIVAL no se hace responsable por el rechazo o la no aceptación de su tarjeta de crédito en un establecimiento o sitio web, ya sea por disposiciones del comercio o fallas técnicas.
- PRIVAL se reserva el derecho de limitar el uso de las tarjetas de crédito, de la línea de crédito y/o de la participación en los beneficios si la cuenta

presenta atrasos en los pagos mínimos, si se detectan anomalías en el uso de las tarjetas de crédito o en las transacciones presentadas.

2. Detalle de cálculos y otros rubros

Ponemos a su disposición una explicación breve y clara del cálculo de cargos en caso que requiera aprovechar la línea de crédito de su tarjeta de crédito PRIVAL.

En todo cálculo de tasa de intereses sea la inicial o en su revisión y ajuste, sean de intereses corrientes o moratorios, su determinación se realizará utilizando la fórmula financiera de cálculo de interés simple, tomando como base el año comercial de trescientos sesenta días calendario.

- **Intereses corrientes.**

La tasa de interés corriente al momento de la apertura de su tarjeta de crédito está indicada en las Condiciones Particulares de la Línea de Página 3 de 12 FOLLETO EXPLICATIVO TARJETAS DE CRÉDITO PRIVAL DO-TAR-F-019 V2.0 Crédito y de la Tarjeta de Crédito que forma parte del Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito PRIVAL. Los intereses corrientes no se cobrarán si usted realiza el pago de contado en o antes de la fecha límite de pago. Los intereses corrientes se calculan de la siguiente manera: el "Saldo anterior principal" se multiplica por la tasa de interés corriente expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días que pasaron entre la última fecha de corte y el día del pago. Adicionalmente se le suma la diferencia entre el saldo de principal del período anterior y el monto del pago realizado por EL CLIENTE, y éste se multiplica por la tasa de interés expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la fecha de pago realizado y la siguiente fecha de corte. Para efecto de cálculo de intereses debe excluirse, del saldo anterior, los intereses de períodos anteriores incluidos en dicho saldo.

- **Intereses corrientes del periodo.**

Son los intereses corrientes que se cargan a cada uno de los consumos o retiros de efectivo realizados por el tarjetahabiente, computados a partir de la fecha de compra y hasta el día de la fecha de corte más cercana. Estos intereses se calculan de la siguiente manera: monto de cada transacción multiplicado por la tasa de interés corriente expresada en forma mensual y el resultado obtenido se divide entre treinta y luego se multiplica por el número

de días transcurridos desde la transacción hasta la fecha de corte. Estos intereses no se cobran en caso de que EL CLIENTE realice el pago de contado antes del vencimiento de la fecha límite para efectuar el mismo. Se aplica la misma tasa utilizada para el cálculo del interés corriente. Se exceptúa las transacciones que se hayan indicado como transacciones no bonificables en contratos o en comunicados formales del banco.

- **Intereses moratorios.**

El interés moratorio es aquel que se calcula por los saldos en mora del cliente y la fórmula de cálculo que se debe utilizar es la siguiente: Es la parte del abono al principal, detallado en el pago mínimo, multiplicada por la tasa de interés moratoria expresado en forma mensual, dividido entre treinta y multiplicado por el número de días transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha de corte del nuevo estado de cuenta. Si el pago mínimo fuera realizado antes de la fecha de corte, el número de días a utilizar para el cálculo serán los transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha en que se realizó el pago. En caso de pagos parciales al pago mínimo, se calculará el monto correspondiente a los intereses moratorios sobre la parte del abono al principal adeudado resultante.

- **Pago mínimo.**

Es el monto de la cuota mensual o cantidad de dinero, expresada en moneda nacional, extranjera o ambas, que el titular debe pagar en la fecha de vencimiento para no incurrir en mora y mantener su cuenta al día. Este pago incluye intereses a la tasa vigente, comisiones o recargos y una amortización al principal según el plazo de financiamiento otorgado por el Emisor. El pago mínimo se calcula de la siguiente manera: se divide el saldo principal entre el número de meses por el cual el emisor otorga el financiamiento, y al monto resultante se le suma el saldo de intereses así como otros cargos realizados por el emisor dentro del marco contractual.

Comisiones

1) Cargo administrativo por cuenta en atraso: Son los gastos generados por las cuentas en atraso, incluyen los gastos directos e indirectos generados al Emisor por la elaboración de estrategias de cobranza, el Página 5 de 12 FOLLETO EXPLICATIVO TARJETAS DE CRÉDITO PRIVAL DO-TAR-F-019 V2.0 software y hardware que el Emisor debe tener en operación para la administración de la cartera en mora, la asignación de personal destinado al cobro de los adeudos insolutos y otros, entendiéndose por saldos insolutos, todas los montos pendientes de pago a partir del día siguiente del vencimiento de la fecha de pago mínimo de la tarjeta, sin que este se haya

efectuado. Los cargos anteriores no incluyen el costo por la gestión de cobro, la cual debe ser pagada en forma separada por las gestiones efectuadas al cliente.

2) Cargo por gestión de cobro realizada: EL EMISOR podrá efectuar hasta 3 cargos mensuales por las gestiones de cobro llevadas a cabo a un cliente a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de pago de su tarjeta. Las gestiones podrán ser: llamada telefónica, telegrama, email, cobrador a domicilio, fax, SMS, y cualquier otra que EL EMISOR llegare a implementar en el futuro.

3) Cobro administrativo por sobregiro: El sobregiro es el monto que excede el límite de crédito autorizado. Dicho cobro se aplicará solo cuando llegada la fecha de corte de la tarjeta, este monto de sobregiro se mantenga y se le sumará al pago mínimo del siguiente corte.

4) Costas Procesales: Este rubro aplica cuando una cuenta es asignada a un abogado y se presenta el proceso de cobro judicial en los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de aumentarlo cuando sumas mayores a esta sean aprobadas en la vía judicial.

5) Cartas de Descargo: Son solicitudes hechas por los clientes para hacer constar que una cuenta en cobro Judicial o cobro administrativo fue cancelada.

6) Certificados de Deuda: Son solicitudes hechas por los clientes para hacer constar su saldo real al día de su solicitud o una proyección para realizar algún trámite.

7) Cargo por gestión de cobro realizada: El Emisor podrá efectuar hasta 3 cargos mensuales por las gestiones de cobro llevadas a cabo a un cliente a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de pago de su tarjeta, el costo es por cada gestión hasta un máximo de tres Página 6 de 12 FOLLETO EXPLICATIVO TARJETAS DE CRÉDITO PRIVAL DO-TAR-F-019 V2.0 gestiones mensuales, las cuales pueden ser: llamada telefónica, telegrama, email, cobrador a domicilio, fax, y cualquier otra que el Emisor llegare a implementar en el futuro.

8) Cargo por reposición por robo, hurto, pérdida o deterioro: Es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito

9) Comisión por Aumento de límite y Override: Cada vez que un cliente solicite el estudio de aumento de límite o bien aumento de límite temporal sin importar el resultado de la gestión.

10) Comisión por compras en el exterior: Comisión que se cobra cuando se realizan transacciones en el exterior por conversiones de moneda en países donde la moneda oficial no sea el dólar norteamericano.

11) Comisiones por retiros de efectivo: Se cobrará una comisión por retiro de efectivo en cajeros automáticos en cualquier red donde la marca de la tarjeta sea aceptada, de igual manera, se cobrará una comisión por retiros de efectivo en ventanilla de Instituciones Financieras donde la marca de la tarjeta sea aceptada. Estas comisiones porcentuales se calculan sobre el monto retirado y se establece en el documento "Condiciones particulares de la Línea de Crédito y de la tarjeta de crédito" que forma parte integral del contrato. El Tarjetahabiente entiende que pueden existir comisiones adicionales cobradas por la red de cajeros utilizada o por la Institución Financiera donde realiza el retiro de efectivo. Se cobrará una comisión por retiro de efectivo realizado por la Banca en Línea acreditando una cuenta del Tarjetahabiente titular con PRIVAL. Dicha comisión porcentual se calcula sobre el monto retirado y se establece en el documento "Condiciones particulares de la Línea de Crédito y de la tarjeta de crédito" que forma parte integral del contrato.

12) Comisión por compras en el exterior: Comisión que se cobra cuando se realizan transacciones en el exterior por conversiones de moneda en países donde la moneda oficial no sea el dólar norteamericano.

13) Cargo por reposición de PIN: Es el cobro por la reposición de PIN de LA TARJETA de crédito tanto titular como adicional. Se exime del cargo por Página 7 de 12 FOLLETO EXPLICATIVO TARJETAS DE CRÉDITO PRIVAL DO-TAR-F-019 V2.0 reposición de PIN, una vez al año, de LA TARJETA titular y adicional si EL TARJETAHABIENTE titular cuenta con seguro de robo y fraude y se encuentra al día con sus pagos.

14) Cargo por reimpresión de reenvío de estado de cuenta: Es el cargo por la reimpresión de un estado de cuenta de un corte específico. El cargo también aplica al reenvío por cada estado de cuenta de cortes anteriores a seis meses.

15) Cargo por recepción de pagos mediante convenios o depósitos en otras entidades: Es el cargo por la aplicación de pagos recibidos en otro banco, institución financiera o comercio autorizado.

16) Cargo administrativo por gestión de intrafinanciamiento o extrafinanciamiento: Es el cargo por gestionar un Intrafinanciamiento o Extrafinanciamiento, ya sea como desembolso de un préstamo personal, compra de saldos, traslado a compras a Cuotas o como cualquier otro método que implique la gestión de Intrafinanciamiento o Extrafinanciamiento.

1.4. COMISIÓN POR CANCELACIÓN ANTICIPADA O PAGO EXTRAORDINARIO DE LOS PLANES DE INTRAFINANCIAMIENTO O EXTRAFINANCIAMIENTO: Cuando un cliente cancele anticipadamente o efectúe un pago extraordinario a un intrafinanciamiento o extrafinanciamiento, se cobrará una comisión sobre el monto de capital aplicado como abono extraordinario en cada pago realizado. Dicha comisión será aplicada en el corte inmediato posterior a la fecha de realización del pago y será sumado al pago mínimo respectivo. Sin embargo, EL EMISOR podrá eximir del cobro de dicha comisión según la promoción o campaña.

1.5. CARGO POR MEMBRESÍA O ANUALIDAD: Es el cargo que se cobra anualmente por los servicios específicos exclusivos que ofrece una tarjeta determinada, EL EMISOR puede establecer condiciones especiales, las cuales serán notificadas a EL TARJETAHABIENTE en su estado de cuenta, en las cuales no aplicará el cargo de forma definitiva, o bien temporalmente de acuerdo con el cumplimiento de las mismas.

1.6. CARGO POR ADMINISTRACIÓN DE CUENTA: Este monto corresponde a una cuota mensual que se cobra por los servicios Página 8 de 12 FOLLETO EXPLICATIVO TARJETAS DE CRÉDITO PRIVAL DO-TAR-F-019 V2.0 brindados y mantenimiento de toda la plataforma establecida por EL EMISOR para la Atención de los Tarjetahabientes.

1.7. CARGO POR PAGOS EFECTUADOS MEDIANTE CHEQUE: Es el cargo que se cobra cuando EL TARJETAHABIENTE realiza los pagos a su tarjeta por medio de cheques de otras entidades, ya que EL EMISOR recibe un cargo que cobran las entidades bancarias por el manejo del mismo.

1.8. CARGO POR CHEQUE DEVUELTO: Es el cargo que se aplicará a la cuenta del titular por cada pago con cheque y que este sea devuelto.

1.9. COMISIÓN POR PAGOS EFECTUADOS EN ENTIDADES O COMERCIOS DE AUTORIZADOS MEDIANTE CONVENIOS: Cuando EL TARJETAHABIENTE realiza pagos a su LÍNEA DE CRÉDITO O TARJETA por medio de plataformas externas al Emisor, por ejemplo un depósito en las cuentas de EL EMISOR con el Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica o pago en Servimás, debe asumir el pago de un Cargo Administrativo por procesamiento de dicho pago, esto en virtud que EL EMISOR tiene disponibles de forma gratuita medios sencillos, asequibles y hasta sin costo para realizar los pagos.

1.10. COBRO POR GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE DINERO: Es la comisión que se cobra cuando un cliente solicita la devolución de pagos totales, pagos parciales o saldos a favor en tarjetas que se encuentren al día y sin pagos vencidos.

1.11. CARGO POR GESTIONES DE EMERGENCIA: EL EMISOR trasladará los costos que la marca de LA TARJETA realice sobre servicios de emergencia prestados en el exterior a EL TARJETAHABIENTE.

1.12. CARGO POR CONTRACARGO PERDIDO: Es el cargo que se cobra a EL TARJETAHABIENTE cuando el contracargo presentado es rechazado por la marca de LA TARJETA.

1.13. OTROS CARGOS Y COMISIONES: EL EMISOR podrá fijar otros cargos, costos o comisiones asociados a LA TARJETA o productos afines y serán fijados en el Tarifario de Productos de Prival Bank

3. Procedimientos

3.1. Procedimiento para el reporte de pérdida o robo. Procedimiento para el reporte de pérdida o robo y las condiciones que prevalecen en tales situaciones:

En caso de robo pérdida, extravío, o sustracción de la Tarjeta, el Titular y/o Tarjetahabiente queda obligado a dar aviso inmediato al Emisor de tal circunstancia y será responsable por el uso que un tercero hiciera de la tarjeta, hasta la recepción del aviso por parte del Emisor. Toda reposición de la tarjeta será cargada al Titular al precio vigente al momento de la reposición. Una vez que el Tarjetahabiente haga la notificación al banco En caso de que el Tarjetahabiente no haga en su momento la notificación correspondiente al banco del robo, pérdida, extravío o sustracción de su tarjeta de crédito, la responsabilidad que le corresponde al Tarjetahabiente terminará el día de vencimiento de la tarjeta de crédito y el Tarjetahabiente, por ende, será responsable del pago de todas las sumas que por consumo se carguen a su cuenta. En caso de deterioro de la Tarjeta, aplicará todo lo indicado en esta cláusula para el reporte por robo, pérdida, extravío o sustracción de la Tarjeta, siendo obligación del Tarjetahabiente notificar al Emisor de esta situación y suspender el uso de su Tarjeta hasta que se haya completado el trámite de reposición.

3.2. Procedimiento y plazo para reclamos.

El cliente tiene derecho a formular los reclamos y gestiones que estime oportunos con respecto a los consumos o transacciones efectuados, cuando a su exclusivo criterio el Emisor hubiere incumplido con alguna de sus obligaciones en el presente contrato, o la información y/o publicidad de alguno de los servicios prestados no se ajuste con lo aquí establecido o con la normativa aplicable a las tarjetas de crédito. El cliente deberá presentar sus reclamaciones por

escrito o por cualquier otro medio que el banco ponga a su disposición, y una vez presentada, Página 10 de 12 FOLLETO EXPLICATIVO TARJETAS DE CRÉDITO PRIVAL DO-TAR-F-019 V2.0 el banco le entregará un número o código de confirmación del reporte que quedará registrado automáticamente en el sistema del banco. Este número de registro o gestión debe contener al menos la fecha y hora del recibo de la gestión y el Emisor deberá indicar el procedimiento a seguir. Los plazos de cada procedimiento de reclamaciones en ningún supuesto podrán exceder de los ciento veinte (120) días naturales después de presentados para aquellas gestiones que involucren a las marcas internacionales, ni de sesenta (60) días naturales cuando las impugnaciones sean únicamente imputables al emisor local. La unidad de tarjetas es la encargada para la resolución de controversias. En todo caso, el banco se compromete a no impedir o dificultar al cliente el uso de su tarjeta de crédito, siempre y cuando el Titular se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a las operaciones no cuestionadas.

4. Beneficios

Nuestras tarjetas gozan de una variedad de beneficios al realizar sus compras con ellas. El Plan de Lealtad, el cual otorga puntos por las compras en establecimientos que se realicen con las tarjetas, y estos puntos pueden ser canjeados en variedad de productos, servicios y comercios autorizados por PRIVAL, asistencia en viajes al exterior sin costo adicional, seguros en viajes al exterior sin costo adicional, retiros de efectivo y participación en promociones provistos por Mastercard y/o por PRIVAL.

4.1. Programa de Lealtad Puntos Convertibles PRIVAL

Los Puntos Convertibles PRIVAL son calculados por transacciones aplicadas en firme a la cuenta del tarjetahabiente. Los puntos acumulados durante el mes son acreditados en la fecha del corte y reflejados en el estado de cuenta del tarjetahabiente. Los puntos acumulados por compras realizadas con tarjetas adicionales se acumularán en la cuenta del tarjetahabiente titular. No hay restricción de límites de acumulación y los puntos no vencen, para más información, consulte el reglamento del programa en www.prival.com.

4.2. Beneficios marca Mastercard

Las Tarjetas PRIVAL le proporciona beneficios únicos tales como:

- Promociones y Ofertas Especiales.

- Servicios de Emergencia.
- Seguro de Autos Alquilados.
- Seguro de Accidentes en Viajes.
- Servicios de Asistencia en Viajes.
- Asistencia Médica de Emergencia.
- Protección Médica de Emergencia en Viajes.
- Centro de Información para Viajes.
- Seguro de Protección de Compras.
- Seguro de Garantía Extendida.
- Seguro de Demora y/o Pérdida de Equipaje.
- Seguro de Demora de Vuelos.

Para conocer más detalle de estos beneficios puede ingresar a <https://centralamerica.mastercard.com/es-region-cam.html>

www.prival.com Tel. 506 2528-1800